

SANTA FE, 26 de noviembre de 2020.

A la señora Presidente de la Cámara de Senadores Dra. Alejandra Silvana RODENAS **SU DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme a la señora Presidente llevando a su conocimiento que esta Cámara en sesión de la fecha, ha sancionado el Proyecto de Ley cuyo texto se acompaña.

Salúdole muy atentamente.

Ref.: Expte. Nº 39026 CD - Proyecto de Ley: por el cual se modifica el Artículo 20 de la Ley Provincial 8269 (Caja de Asistencia Social - Lotería de Santa Fe).



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Modifícase el artículo 20 de la Ley Nº 8269 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 20. Exímese la venta de los certificados sorteables de la Lotería y Quiniela de Santa Fe, de las tasas municipales y comunales aplicables sobre las mismas.

La exención dispuesta precedentemente, no alcanza a la retribución económica establecida para los agentes autorizados a la comercialización de dichos productos, que tendrán el tratamiento establecido por las normas provinciales y locales para la actividad."

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 26 de noviembre de 2020.